Universidad Nacional de Lanús

089/11

Lanús, 10 de junio de 2011.

VISTO, el expediente Nº 1176/11 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2011, la Resolución del Consejo Superior Nº 62/11 de fecha 16 de mayo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior Nº 62/11 se aprobó el "Reglamento del Programa Interuniversitario del Doctorado en Educación", elaborado en conjunto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad Nacional de Lanús, en el marco del "Convenio Específico de Articulación Académica", suscripto entre ambas instituciones;

Que, el Director Académico del mencionado Doctorado, a través de la Dirección de Posgrados ha solicitado la designación del Licenciado Juan Carlos Tedesco, como integrante del Consejo Académico del mencionado Programa, en virtud de la renuncia efectuada por la Dra. Sabina Frederic por razones laborales;

Que, dicho Reglamento establece en el Artículo 8º, que el Consejo Académico estará integrado por seis académicos de reconocida trayectoria en el ámbito de la docencia, gestión y de la investigación universitaria, consustanciados con la temática a abordar en el mencionado Programa, y que la designación de sus miembros la realizarán los respectivos Consejos Superiores a propuesta del Consejo Interinstitucional;

Que el Lic. Juan Carlos Tedesco cuenta con la experiencia y demás requisitos establecidos para cumplir dicha función;

Que, este Cuerpo en su 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2011, ha considerado y aprobado la designación propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso o) del Estatuto de esta Institución;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la designación del Lic. Juan Carlos Tedesco como integrante del Comité Académico del Programa Interuniversitario del Doctorado en Educación, conforme el "Reglamento del Programa Interuniversitario del Doctorado en Educación", aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 62/11, en el marco del "Convenio Específico de Articulación Académica", suscripto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad Nacional de Lanús.

Firma Mg. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Hector Muzzopappa

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, archívese.

Firma Mg. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Hector Muzzopappa